



**PROGRAMA DE
GARANTÍAS PARA
FINANCIACIÓN Y
NORMALIZACIÓN
DE CARTERA**

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Ayudar a los negocios a reducir la carga financiera, mejorar su calificación de riesgo para que puedan acceder a nuevos créditos productivos en el mediano o largo plazo y, además, contar con oxígeno en su flujo de caja, accediendo a una garantía parcial para que la entidad financiera pueda aplicar un mecanismo de solución de obligaciones así como el garantizado pueda acceder a nuevos financiamientos.

CONDICIONES GENERALES PARA LOS BENEFICIARIOS

CONDICIONES LEGALES



Estar legalmente constituida en Ecuador.



Tener RUC activo.



Tener capital 100% privado.



No tener vinculación alguna con la entidad financiera que otorga el crédito, de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

OTRAS CONDICIONES



No debe registrar morosidad con la Administración Tributaria.



Cumplir con la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

CONDICIONES DE CRÉDITO



Contar con una evaluación crediticia realizada por el banco participante.



No tener mora mayor a 90 días en el Sistema Financiero Nacional.



No tener cuentas corrientes cerradas.



No registrar multas por cheques protestados.



No tener cartera castigada en el sistema financiero nacional.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE GARANTÍAS



CONDICIONES PARA EL GARANTIZADO

- Contar con un nivel de ventas hasta USD 20'000,000.
- Acceder y/o mantener un crédito productivo concedido por la ERGC.
- Contar con una calificación de riesgo otorgada por la ERGC de A, B1 o B2, en el caso de solución de obligaciones.



PORCENTAJE DE COBERTURA MÁXIMA

Para las operaciones de crédito nuevas, la cobertura se establecerá de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Hasta el 50% para beneficiarios con ventas hasta USD 7'000,000.
- Hasta el 65% para beneficiarios con ventas desde USD 7'000,001 hasta USD 20'000,000.

Para solución de obligaciones, la cobertura se establecerá en función de la calificación de riesgo del garantizado o beneficiario:

- Calificación A, hasta el 50%.
- Calificación B1, hasta el 40%.
- Calificación B2, hasta el 30%.

El porcentaje de cobertura máxima no podrá exceder el monto máximo por garantía otorgada.



MONTO MÁXIMO DE GARANTÍA

- Hasta USD 500,000 por garantía otorgada para beneficiarios con ventas hasta USD 7'000,000.
- Hasta USD 1'000,000 por garantía otorgada para beneficiarios con ventas desde USD 7'000,001 hasta USD 20'000,000.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE GARANTÍAS



DESTINO DE LA GARANTÍA

Activo fijo y/o capital de trabajo.



ACTIVIDADES GARANTIZABLES

Se garantizarán todas las actividades económicas establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de la CFN B.P., cuya clasificación de riesgo ambiental y social sea Bajo o Moderado.

No se podrán financiar las actividades establecidas en el Anexo A-GOR-OAC-04 Actividades Económicas Excluidas de la CFN B.P.



PLAZOS

Nuevas operaciones:

- Capital de trabajo: desde 90 días, (3 meses)
- Activo fijo: desde 365 días (1 año).

Operaciones con mecanismo de solución de obligaciones: desde 1,080 días (3 años).



CARGOS

Pago anual sobre el monto garantizado vigente y será determinado por la metodología de estimación de cargos del FNG.

Operaciones nuevas

Los cargos por la emisión de garantías que se aplicarán conforme al nivel de ventas del beneficiario son los siguientes:

Nivel de ventas del beneficiario	Cargos por garantía	
	Desde	Hasta
Desde USD 0.00 hasta USD 120,000	1.53%	1.79%
Desde USD 120,001 hasta USD 300,000	1.46%	1.70%
Desde USD 300,001 hasta USD 1'500,000	1.23%	1.45%
Desde USD 1'500,001 hasta USD 7'000,000	1.04%	1.23%
Desde USD 7'000,001 hasta USD 20'000,000	1.13%	1.33%

Solución de obligaciones:

Los cargos por la emisión de garantías que aplicarán conforme a la calificación de riesgo del beneficiario son los siguientes:

Calificación de riesgo del beneficiario	Desde	Hasta
A	2.00%	2.55%
B1	2.10%	2.65%
B2	2.20%	2.80%

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE GARANTÍAS

OTRAS CONDICIONES

- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa del Fondo Nacional de Garantías.
- Se permite la participación de bancos que mantengan una relación accionarial con la Corporación Financiera Nacional B.P.
- No aplican operaciones originadas con recursos de los programas de crédito de Segundo Piso de la CFN B.P.
- Se garantizarán operaciones de créditos productivos nuevos y/o de aquellos que requieran una primera solución de obligaciones.
- Las garantías pueden ser sujetas a soluciones de obligaciones durante la vigencia del crédito garantizado, de acuerdo a los mecanismos planteados por la ERGC en las ocasiones que se requiera.
- En el caso de la solución de obligaciones, esta línea no será aplicable a las operaciones de crédito que estén garantizadas bajo otros programas del FNG.
- Se permite aplicar periodos de gracia a la operación garantizada, si la ERGC así lo considera pertinente.

*ERGC: ENTIDAD RECEPTORA DE GARANTÍAS CREDITICIAS